

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0258/25

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y dando cumplimiento al acuerdo de pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con **fecha 18 de diciembre 2024**, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio **2025** al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público.

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	111.679,00
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	91.829,00
1	Gastos de Personal	27.708,00
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	61.721,00
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias Corrientes	2.100,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	19.850,00
6	Inversiones Reales	19.850,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	111.679,00

ESTADO DE INGRESOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	111.679,00
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	111.679,00
1	Impuestos Indirectos	54.925,00
2	Impuestos Directos	2.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	15.500,00
4	Transferencias Corrientes	33.954,00
5	Ingresos Patrimoniales	5.300,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	111.679,00

De conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal funcionario: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN AGRUPACIÓN.

Personal Laboral según subvenciones

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Serrada, 28 de enero de 2025.

El Alcalde, David Jimenez López.